



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADQUISICIONES/DIDECO

**AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 13821

QUILLÓN, 18 ABR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Programa Social N° 02/2017 de fecha 17 de Enero de 2017;
2. Decreto Alcaldicio N° 448 de fecha 01 de Febrero de 2017, Aprueba Programa Social N° 2 denominado “ **Red Infancia y Adolescencia 2017**”;
3. Ficha Técnica N° 35 de fecha 27 de Febrero de 2017;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 014 de fecha 18.01.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Cotizaciones Sociedad Comercial Centro Pan Ltda., Marcelo Barriga Sarmiento, Supermercado Super Ganga;
6. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
8. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
9. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroge el cargo;
10. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroge el cargo;
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

Que cada iniciativa de la planificación anual contempla varias actividades dirigida a los niños y niñas adolescentes y sus familias, para lo cual es necesario contar con un break, por lo tanto se deben adquirir insumos de alimentos no perecibles entre otros.

DECRETO:

- AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa, Proveedor Marcelo Barriga Sarmiento, RUT N°** [REDACTED] por la suma de **\$201.880** (Doscientos un mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido, la compra de insumos break para actividades, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **2152201001001 sp 4**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VICADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR
"por orden del alcalde"

YTG/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO